



Resolución de Superintendencia

VISTOS: el Informe N° 000252-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 18 de octubre de 2019, la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000709-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de octubre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que, MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; asimismo, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° del referido Decreto Legislativo prescribe que, MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

Por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-IN, publicado el 27 de marzo de 2017, prescribe que *“El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dicta las normas y establece las medidas necesarias para proteger los derechos laborales de las personas extranjeras sujetas al régimen privado, aun en situación migratoria irregular.”*;

En ese sentido, se destaca la labor que está realizando en la actualidad el señor Viceministro de Trabajo Augusto Enrique Eguiguren Praeli, en la gestión de validación y verificación de todos los documentos de identidad y nacionalidades de los ciudadanos extranjeros, dentro del marco de la implementación del Sistema Virtual de Contratos de Extranjeros – SIVICE, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-TR y regulado mediante Resolución Ministerial N° 291-2018-TR, sistema que busca coadyuvar al cumplimiento del objetivo específico 5 de la Política Nacional Migratoria 2017-2025, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2017-RE, el cual establece que se debe promover la integración de extranjeros a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural;

En ese contexto, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000252-2019-PM/MIGRACIONES, recomienda otorgar el reconocimiento a la importante labor y apoyo que viene realizando el señor Viceministro de Trabajo y Promoción del Empleo Augusto Enrique Eguiguren Praeli, en relación a sus labores de establecer mecanismos de cooperación para la optimización y modernización de los servicios que brindan ambas instituciones;



Por lo expuesto, es necesario destacar la importante labor del señor Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la valiosa contribución al fortalecimiento de la gestión migratoria en el país;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la labor del señor Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la valiosa contribución al fortalecimiento de la gestión migratoria en el país.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.